



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00446 00

Presentada liquidación de crédito por la parte actora se advierte que no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios superan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, razón por la cual se procede a modificarla conforme a la liquidación adjunta a este proveído, en los siguientes términos:

Asunto	Valor
Capital	\$ 67.730.932,00
Total Capital	\$ 67.730.932,00
Total Interés de Plazo	\$ 3.183.090,00
Total Interés Mora	\$ 26.564.753,66
Total a Pagar	\$ 97.478.775,66
Neto a Pagar	\$ 97.478.775,66

En consecuencia, se aprueba la anterior liquidación de crédito con fecha de corte 28 de abril de 2022.

Por otra parte, sin objeción alguna la liquidación de costas practicada por la Secretaría en el presente asunto y al encontrarse ajustada a derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN en la suma de \$2'853.000,00.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef1922e9b5aeb39e5dc05b0dde65385ce4e7fcfe800e0a41df8d603f8a78876**

Documento generado en 09/06/2022 01:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>